



Resolución Ministerial

N° 045 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 FEB 2019

Visto, el Expediente N° OGC2019-INT-0023001; el Oficio N° 00012-2019-MINEDU/SG-OGC de la Oficina General de Comunicaciones, el Informe N° 003-2019-MINEDU/SG-OGC-ORI-SMG de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, se crea la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL), dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuyo objeto conforme al artículo 1 es reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28238, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29094, establece que la CONVOL estará conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 21.4 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP; señala que los/as representantes titular y alterno/a de la CONVOL serán designados mediante Resolución del Titular del Sector al que pertenezcan, o mediante documento emitido por la máxima autoridad de la Institución a la que representen y que su participación es ad honorem;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 525-2018-MINEDU, se designó al/ a la representante titular y alterno del Ministerio de Educación ante la CONVOL;

Que, a través del Oficio N° 00012-2019-MINEDU/SG-OGC la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones remite el Informe N° 003-2019-MINEDU/SG-OGC-ORI-SMG de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, en virtud del cual sustenta y solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 525-2018-MINEDU, a fin de designar al/ a la Jefe (a) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, como representante titular del Ministerio de Educación ante la CONVOL;

Que, resulta necesario modificar al/a la representante titular del Ministerio de Educación ante la CONVOL para garantizar la participación del Sector ante la referida Comisión;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Comunicaciones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL, a los siguientes servidores:

Titular:

- El/la Jefe (a) de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General.

Alternos/a:

- Un/una representante de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales dependiente de la Oficina General de Comunicaciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 325-2018-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 525-2018-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de Voluntariado - CONVOL, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


.....
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

